



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 349-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Deuda Pública, mediante Memorándum No.DGCP-OP-143/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 solicita incorporación presupuestaria por **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,456,975,000.00)**, con el propósito de contar con la disponibilidad presupuestaria con fondos del Tesoro Nacional para cubrir el pago de servicio de la deuda externa, en vista que los fondos consignados en la Institución 220 Deuda Pública con fuente de financiamiento 21 Crédito Externo en el marco del Convenio de Préstamo BCIE No.2297, el que establece que el destino de estos fondos no puede ser utilizado para el pago y regularización del servicio de deuda pública interna y externa. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente aprobar la solicitud de financiamiento y trasladar al presupuesto del Servicio de la Deuda Pública un monto por **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,456,975,000.00)**, fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, con el fin de financiar lo establecido en el Considerando que antecede, en vista que el cumplimiento del pago de la Deuda Pública Externa es una prioridad del Gobierno de la República. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Deuda Pública sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el Presupuesto de la Deuda Pública, en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 220

DEUDA PUBLICA

PROGRAMA 99

TRANSFERENCIAS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 002

SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA PUBLICA EXTERNA



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Servicio De Deuda Pública Externa

70000				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
74000				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		
				EXTERNA A LARGO PLAZO		
74100	11	001	0000	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L	500,000,000.00
74200	11	001	0000	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L	1,949,975,000.00
74840	11	001	0000	Comisión de Compromiso de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L	3,000,000.00
74890	13	001	0000	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L	<u>4,000,000.00</u>
				TOTAL AMPLIACIÓN		<u>L2,456,975,000.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS		
99000				ASIGNACIONES GLOBALES		
99100	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes	L	<u>2,456,975,000.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L2,456,975,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya